

2. Las solicitudes podrán presentarse, antes del inicio de la ejecución del proyecto, en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquéllos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2006, comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín de la Ciudad de Melilla y finalizará el 15 de septiembre de 2006.

4. La solicitud normalizada deberá ir acompañada, con carácter general, de la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Documento de alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el caso de que el solicitante sea una empresa.

c) Última declaración del Impuesto sobre Sociedades, o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el caso de empresas individuales o sociedades civiles.

d) Memoria de la entidad.

e) Memoria técnica y económica del proyecto.

f) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

g) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Quinto. Evaluación.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta el programa en el que se encuadran:

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

	Criterios de Valoración para los organis.intermedios	Puntos (hasta 25)
1	Grado de maduración y definición del proyecto.	hasta 5
2	Número de pymes participantes en el proyecto. 0,2 puntos por cada pyme participante que exceda de	5,hasta 5 puntos.